# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 033-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de febrero del 2024

**VISTOS:**

El **PROVEÍDO N° 577-2024-GM-MDAA de fecha 01 de febrero del 2024**, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 029-2024-BGLLN-RO-CSTPVAVJAQABVP-SGOM-GDU/MDAA de fecha 30 de enero del 2024, remite la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03** del PI denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2504170,** Informe N° 169-2024-SGOM-GDU/MDAA de fecha 30 de enero del 2024, Informe N° 017-2024-RJVA/IO-STPVQUIÑONES-SGSLI/GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 195-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva Nº 07-2020-GM-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5** "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: *(a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. (b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;*

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2022-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2022**, se aprobó en el artículo primero el **Expediente Técnico del PI** denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2504170, con un presupuesto de inversión total S/ 6,475,467.22 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

La dirección **TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD** de la ejecución de la OBRA, han sido designados: (a) Mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 354-2022-GM-MDAA de fecha de 01/12/2022 se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al ING. CARLOS TAPIA MANCILLA como RESIDENTE, asimismo mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 362-2022-GM-MDAA de fecha de 07/12/2022 se designa a la ING. ANA

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 033-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de febrero del 2024

MARIA ALANOCA PAREDES como INSPECTOR, mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 005-2023-GM-MDAA de fecha de 24/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 20 de enero del 2023, al ING. ROBERTO FELIPE ROMERO QUISPE como RESIDENTE, QUIEN FUE CESADO y POSTERIORMENTE SE DESIGNA mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 139-2023-GM-MDAA-T de fecha de 14/07/2023 se designa con eficacia anticipada al 13 de julio del 2023 al **ING. BERNARDO GILBERTO LLANOS NINA** como **RESIDENTE**, mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 012-2023-GM-MDAA de fecha de 27/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 20 de enero del 2023 al **ING. RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO** como **INSPECTOR**, respectivamente.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes **MODIFICACIONES**: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2023-GM-MDAA de fecha de 26 de julio del 2023, se resuelve en el artículo primero APROBAR, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 150 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 390 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de diciembre del 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDAA de fecha de 08 de setiembre del 2023, se resuelve en el artículo primero APROBAR la modificación presupuestal **ADICIONAL N° 01** (partidas nuevas) por S/. 162,978.82 y **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** por S/. 19,570.74 soles, resultando un presupuesto total de modificado de s/. 6, 618,875.30 soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2023-GM-MDAA de fecha de 29 de diciembre del 2023, se resuelve en el artículo primero aprobar, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por 35 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 425 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de febrero del 2024, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2024-GM-MDAA de fecha de 29 de enero del 2023, se resuelve en el artículo primero se aprueba la **MODIFICACIÓN Nº 02** al expediente técnico por MAYORES METRADOS N° 01 por S/. 1, 841,373.68 soles, DEDUCTIVO N° 02 por S/ 319,585.28 soles y ADICIONAL N° 02 PARTIDAS NUEVAS S/. 728,067.87 soles, resultando un presupuesto total de modificado a la fecha S/. 8, 868,731.57 soles.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 16-2024-GM-MDAA** de fecha de 23 de enero del 2024, se resuelve en el artículo primero **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2024** del PI denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2504170.

Que, con Informe N° 029-2024-BGLLN-RO-CSTPVAVJAQABVP-SGOM-GDU/MDAA de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Residente de Obra quien ha elaborado y presenta la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de intervención del PI denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO, PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2504170, (05 file de 82 folios c/u + 01 CD y el, Expediente Administrativo de 10 folios), para su evaluación;

Que, del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**, invoca la siguiente causal Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudios Definitivo aprobado previamente con resolución.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN** – señala lo siguiente: La causal para la ampliación de plazo es la APROBACIÓN DE LA MODIFICACION N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO POR DEDUCTIVO DE OBRA N°02, MAYORES METRADOS N° 01 Y PARTIDAS NUEVAS N° 02 los mismos que deben ser considerados por ser necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas en la ruta critica del proyecto para el cumplimiento de metas al 100% de la obra; las mismas que fueron aprobadas mediante acto resolutivo. Asimismo, durante la ejecución del proyecto se presentaron variación en el proceso constructivo, las cuales fueron observadas e informadas en su momento, las cuales son incidentes y se encuentran dentro de la ruta critica del proyecto. LA MODIFICACION N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO POR DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, MAYORES METRADOS N° 01 Y PARTIDAS NUEVAS N° 02 se encuentra aprobado mediante acto resolutivo R.G.M. N° 022-2024-GM-MDAA-T.

Asimismo, en el expediente – **DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA** – del CUADERNO DE OBRA señala lo siguiente: DE LA RESIDENCIA **ASIENTO N° 369 DE LA RESIDENCIA,** de fecha 27 de enero del 2024 "(...) Se comunica al inspector de obra que el plazo vigente vence el 02-02-2024 y la obra cuenta con partidas por ejecutar, así mismo la obra cuenta con la MODIFICACIÓN N° 02 (ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02) que se encuentra proceso de aprobación, por consiguiente solicito la autorización para elaborar el Exp. Ampliación de plazo Nº 03 para su revisión y aprobación. (...)" DEL INSPECTOR DE OBRA **ASIENTO N° 370 DEL INSPECTOR** de obra, de fecha 27 de enero del 2024 "(...) En referencia al ítem 4) del asiento N° 139 se informa al residente de obra que se autoriza la elaboración de la ampliación de plazo N° 03 para su revisión y evaluación en cumplimiento de la directiva N° 007-2020-GM-MDAA. (...)"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 033-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de febrero del 2024

| MOTIVO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 | | | |
|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | | DÍAS CALENDARIOS | TOTAL DE DÍAS |
| EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIOS DEFINITIVOS APROBADOS PREVIAMENTE CON RESOLUCIÓN. | DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 | -10 D.C | 110 D.C. |
| | MAYORES METRADOS N° 01 | 120 D.C | |
| | PARTIDAS NUEVAS N° 02 | 60 D.C. | |
| | | AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 | 110 D.C. |

| CRONOGRAMA REPROGRAMADO | | | |
|---|---|---|---|
| PLAZO DE EJECUCIÓN | DÍAS CALENDARIO | INICIO | TERMINO |
| PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO | 240 | 05 de diciembre del 2022 | 01 de agosto del 2023 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | 150 | 02 de agosto del 2023 | 29 de diciembre del 2023 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 | 35 | 30 de diciembre del 2023 | 02 de febrero del 2024 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADA) | 110 | 03 de febrero del 2024 | 22 de mayo del 2024 |
| TOTAL DE DÍAS REPROGRAMADOS | 535 días calendarios | | |
| FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA | 22 de mayo del 2024 | | |

Que, mediante el **Informe N° 169-2024-SGOM-GDU/MDAA de fecha 30 de enero del 2024,**, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien que es procedente su trámite respectivo ya que cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la directiva Nº 007-2020-GM-MDAA y solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para que el inspector de obra realice la evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 017-2024-RJVA/IO-STPVQUIÑONES-SGSLI/GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2024**, emitido por el Inspector de Obra, quien da la **CONFORMIDAD** al expediente ampliación de plazo N° 03 por 110 días calendarios proponiendo desde el 03 de febrero del 2024 al 22 de mayo del 2024, recomendando se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 195-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 correspondiente al PI denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando al **Proveído N° 577-2024-GM-MDAA de fecha 01 de febrero del 2024**, el Gerente Municipal, quien dispone proyectar acto resolutivo de corresponder.

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del PI denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2504170, fue presentado por el RESIDENTE DEL PI, con fecha 30/01/2024 fuera del plazo establecido en los lineamientos a los 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el 02 de febrero del 2023 – considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica – teniendo en cuenta que en el presente caso se SUSTENTA EN LA CAUSAL POR EJECUCIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIOS DEFINITIVOS APROBADOS PREVIAMENTE CON RESOLUCIÓN al amparo de la IX Disposiciones Complementarias de la Directiva, para ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR del PI, mediante el Informe N° 017-2024-RJVA/IO-STPVQUIÑONES-SGSLI/GM-MDAA de fecha 31 de enero del 2024, la cual sustenta concretamente dando la CONFORMIDAD al expediente Ampliación De Plazo N° 03 por 110 días calendarios proponiendo desde el 03 de febrero del 2024 al 22 de mayo del 2024. En consecuencia, teniendo UN PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 110 DÍAS CALENDARIO, siendo nueva fecha de término de ejecución del PI el 22 de mayo del 2024, lo que evidentemente modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 033-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de febrero del 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la intervención del PI denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITON CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2504170, **por 110 días calendarios**, resultando un plazo total reprogramado por 535 días calendarios, **teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de mayo del 2024**, en atención a los informes emitidos por la parte Técnica y conforme el cuadro de resumen de la Ampliación de Plazo N° 02. Como sigue:

| CRONOGRAMA REPROGRAMADO | | | |
|---|---|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **DÍAS CALENDARIO** | **INICIO** | **TERMINO** |
| PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO | 240 | 05 de diciembre del 2022 | 01 de agosto del 2023 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | 150 | 02 de agosto del 2023 | 29 de diciembre del 2023 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 | 35 | 30 de diciembre del 2023 | 02 de febrero del 2024 |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADA) | 110 | 03 de febrero del 2024 | 22 de mayo del 2024 |
| **TOTAL DE DÍAS REPROGRAMADOS** | 535 días calendarios | | |
| **FECHA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA** | 22 de mayo del 2024 | | |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-GM-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el Invierte.pe.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento **(RESIDENTE);** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

*C.C.*
*GM*
*GAJ*
*GDU*
*SGOM*
*SGSLI*
*SGTIC*
*INTERESADO*
*ARCHIVO*